



SAN LUIS, 05 de enero de 2025.

VISTO:

El EXPE: 26347/2025, mediante el cual se solicita la concesión del servicio de proveeduría del Complejo Turístico y Recreativo La Florida; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud responde a la necesidad de contratar el servicio de concesión de proveeduría del Complejo Turístico y Recreativo La Florida.

Que corren agregadas las especificaciones técnicas correspondientes.

Que este Rectorado mediante el Decreto Rectoral n° 829/2025, de fecha 19 de diciembre de 2025, aprobó la documentación conducente para la contratación solicitada, autorizando a efectuar un llamado a Compulsa Abreviada n° 387/2025, con fecha de apertura de ofertas el día 19 de diciembre del 2025.

Que corren agregadas las invitaciones cursadas a potenciales oferentes, como así también las publicaciones del llamado en las páginas web de la Oficina Nacional de Contrataciones y de esta Universidad.

Que corre agregado el Acto de Apertura n° 481/2025, resultando desierto por no presentarse ninguna oferta.

Que en consecuencia correspondería el dictado del acto administrativo respectivo, declarando fracasado el presente llamado a Compulsa Abreviada (Art. 11º inc. c, Decreto n° 1023/01).

Lo informado por la Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aprobar lo actuado y declarar desierto el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada n° 387/2025 de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Tómese razón, comuníquese, insértese en el Libro de Decretos y archívese.



"2026 - 150º Aniversario de la Creación de la Escuela Normal
Juan Pascual Pringles"



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

JCM

EMV

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: BRUSASCA, María Claudia (Vicerrectora a/c Rectorado RR 2266/2025) – ORELLANO, María Alejandra (Secretaria de Hacienda, Administración e Infraestructura).

Hoja de firmas